



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 26 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 170-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 261-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 762-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 20 de mayo de 2022; Informe N° 742-2022-MDK-GM-OGSEI/PPM-D, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe N° 016-2022-MDK-OGSEI/WRQ-SO, de fecha 13 de mayo de 2022; Informe N° 088-2022-MDK-GDTI/WPP-RO, de fecha 12 de mayo de 2022; respecto a la solicitud de la Ampliación Plazo N° 02, con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión para la ejecución de la Obra: "**Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco**", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento noventa (190) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-MDK/GM, con fecha 12 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco**", con un presupuesto S/ 3,047,945.63 (tres millones cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 63/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021-MDK/GM, con fecha de 20 de enero de 2022, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 55 Días Calendarios para la ejecución de la obra: "**Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco**". Con reconocimiento de Gastos Generales por un monto de S/.56,173.15 (Cincuenta y seis mil ciento setenta y tres con 15/100 Soles) y Gastos de Supervisión por S/. 13,566.85 (Trece mil quinientos sesenta y seis con 85/100 Soles); los cuales hacen un monto total de Ampliación Presupuestal N° 01 de s/. 69,740.00 (sesenta y nueve mil setecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17, inciso 17.8 prevé: "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

La Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33 establece textualmente lo siguiente: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

La Directiva N° 001-2015-MDK: En el segundo párrafo del numeral 3.5 Ampliaciones de Plazo, indica: "**La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado**".

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ **Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Por la ejecución de obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ **Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Municipal.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Ampliación de Plazo por atraso por mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.

La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Municipal, para la aprobación resolutive correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.

Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuestal respectiva;

Que, está establecido en Directiva N° 06-2015-MDK: En el ítem 2. del numeral IX. Ampliación de plazo, indica: "Para que proceda una ampliación de plazo, Residente de Obra (AD), debe anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo, el Residente de obra solicitara y sustentara documentadamente su pedido ante el Supervisor y/o Inspector".

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDK-OGSEI/WRQ-SO, de fecha 15.05.2022 emitido por el supervisor de Obra, concluye: "que los servicios de afirmado y movimiento de tierra afecta a la ruta crítica del cronograma del proyecto, por la cual la ampliación de plazo es procedente y también ya se cuentan con las contrataciones respectivas de los servicios. -La ampliación de plazo por días perdidos por las lluvias es procedente, pero estas actividades retrasadas por la lluvia se pueden desarrollarse dentro del plazo de 60 días. -La ampliación de plazo por la ejecución del servicio de afirmado y movimiento de tierra por un periodo de 60 es procedente. -Por lo cual, se recomienda a la entidad aprobar la Ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendarios desde el 16 de mayo hasta el 14 de julio del 2022 bajo acto resolutive, con reconocimiento de gastos generales por un monto de S/ 67,651.10 (...) y gastos de Supervisión por S/ 14,800.20 (...). Para lo cual se adjunta el informe de la solicitud por parte del residente de obra".

Que, mediante Informe N° 742-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D, emitido por la Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, se da a conocer y concluye: Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión procedente del Supervisor de Obra, en merito a lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva 06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, **da POR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 16 de mayo del 2022 hasta el 14 de julio del 2022**, para la ejecución de partidas de obra principal y Mayores Metrados que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su culminación. Así mismo se concluye PROCEDENTE el reconocimiento de mayor Gastos Generales y Gastos de Supervisión por Ampliación de Plazo N° 02 conforme se detalla en los siguientes cuadros:

N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO/DIA	TOTAL	
1	SUPERVISOR DE OBRA	60	246.67	14,800.20	
N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO/DIA	TOTAL	
1	RESIDENTE DE OBRA	60	200	12,000.00	
2	A SISTENTE TECNICO	60	116.66	6,999.60	
3	MAESTRO DE OBRA	60	100	6,000.00	
4	A SISTENTE ADMINISTRATIVO	60	83.33	4,999.80	
5	AUXILIAR A SISTENTE ADMINISTRATIVO	60	60	3,600.00	
6	TECNICO EN ENFERMERIA	60	66.66	3,999.60	
7	TOPOGRAFO	60	76.66	4,599.60	
8	A YUDANTE DE TOPOGRAFIA	60	70	4,200.00	
9	ALMACENERO	60	60	3,600.00	
10	GARDIAN	60	50	3,000.00	
11	MATERIALES DE ESCRITORIO			500.00	
				53,498.60	
N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO	GAL/DIA	TOTAL
1	CAMIONETA DE OBRA	51	170		8,670.00
2	PETROLEO	51	21.5	5.00	5,482.50
					14,152.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO</b>					<b>82,451.30</b>

Que, mediante Informe N° 762-2022-MDK-GDT/RLH-G, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye: Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión favorable del Supervisor de Obra, además de la opinión favorable del Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, en ese sentido en merito a lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, esta Oficina, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 60 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 16 de mayo del 2022 hasta el 14 de julio del 2022**, para la ejecución, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originaron postergación de su culminación...;

Que mediante Informe N° 261-2022-MDK\_OGPP/MHP/D, de fecha 25.05.2022 emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye: En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 02 con reconocimiento de Gastos Generales y de Supervisión hasta por la suma de S/ 82,451.30 a favor del PIP 2481727 "Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco**, contando con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	<b>Estudios de Preinversión con Código Único de Inversión 2001621</b>	S/ 82,451.30	
18	0004	2481727 "Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco"		S/ 82,451.30

Que mediante **Informe N° 170-2022-MDK/DAJ/JODI**, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa sobre la Ampliación de plazo N° 02 donde concluye en su informe mencionado: Estando a los informes técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la solicitud de **ampliación de plazo N° 02**, del Proyecto del Proyecto: **"Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"**, POR 60 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 16 de mayo hasta el 14 de julio del 2022, con reconocimiento de Gastos Generales, por un monto total de S/ 82,451.30 soles, debiéndose registrar por la UIE antes de su ejecución, a través del formato correspondiente:

Que, revisado el Informe del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es necesario recurrir al marco normativo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1.** donde establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Estando a ello, se tiene que el proyecto en mención conlleva al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y consigo al servicio a la ciudadanía y a la colectividad, por ende la presente actuación no transgrede los derechos fundamentales, ni afecta a normas de orden público, en consecuencia la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada es coherente y con arreglo al marco legal.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 02 por 60 días calendarios. Con Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un monto total de S/ 82,451.90**, el acto resolutorio se aplicara con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo del 2022 hasta el 14 de julio del 2022, del Proyecto: **"Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco"**, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	<b>Estudios de Preinversión con Código Único de Inversión 2001621</b>	S/ 82,451.30	
18	0004	2481727 "Creación de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Tramo Irapitari Baja – Nuevo Kimbiri, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco"		S/ 82,451.30



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO/DIA	TOTAL
1	SUPERVISOR DE OBRA	60	246.67	14,800.20

N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO/DIA	TOTAL
1	RESIDENTE DE OBRA	60	200	12,000.00
2	ASISTENTE TECNICO	60	116.66	6,999.60
3	MAESTRO DE OBRA	60	100	6,000.00
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	60	83.33	4,999.80
5	AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO	60	60	3,600.00
6	TECNICO EN ENFERMERIA	60	66.66	3,999.60
7	TOPOGRAFO	60	76.66	4,599.60
8	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	60	70	4,200.00
9	ALMACENERO	60	60	3,600.00
10	GARDIAN	60	50	3,000.00
11	MATERIALES DE ESCRITORIO			500.00
				<b>53,498.60</b>

N°	DESCRIPCION	DIAS	COSTO	GAL/DIA	TOTAL
1	CAMIONETA DE OBRA	51	170		8,670.00
2	PETROLEO	51	21.5	5.00	5,482.50
					<b>14,152.50</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO</b>					<b>82,451.30</b>

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
Gerente Municipal